RESOLUCIÓN Nº 1313/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS – SEGUNDO LLAMADO, CODIGO 35".

San Lorenzo, 05 de octubre de 2012

VISTO: La Ley N° 136/1993 de Universidades y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas";

El Decreto N° 21909/2003, Reglamentario de la Ley 2051/2003

La ley 3439/2007 por la cual se establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

El Decreto N° 5174/2005 por el cual se modifican artículos del Decreto N° 21909/2003;

La Ley N° 4.581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012";

El Decreto Nº 8.334/2012 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.581/2011, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012";

La Resolución N° 154/2012, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del año 2012, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Decano N° 56/2012, por la que se integra el comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas a ser realizadas por la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2012;

La Resolución DNCP 100/2006 que establece en su Art. 2°, que el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. c del Art. 34 de la Ley 2051/03;

La Resolución DNCP 100/2006 que establece en su Art. 2°, que el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. c del Art. 34 de la Ley 2051/03;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1132/2012 expedida por la Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Presupuesto de las Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO: El Informe de Evaluación N° 037/2012 del 02 de octubre de 2012, por la cual se recomienda la adjudicación del llamado para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS – SEGUNDO LLAMADO**, realizado por la modalidad de Contratación Directa, Contrato Cerrado, Código 35, a la firma: **INTERPRO** de Juan Carlos Zuccolillo Galli, por ofrecer ofertas más convenientes a los intereses de la Institución.

Que el Articulo N° 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece el procedimiento para la ***Contratación Directa,*** dispone en su inciso c) literalmente que: "...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas**, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

ES COPIA FIEL

Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO

Que, la Resolución DNCP 100/2006 que establece en su artículo 2°, que el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. c del Art. 34 de la ley 201/03, relacionada con la adjudicación de contrataciones directas cuando no se cuenta con un mínimo de tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr por circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas con la resolución de la máxima autoridad en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes;

Considerando la Resolución de la DNCP Nº 805/09, la cual establece en su artículo 1°, que al no contar con el mínimo de ofertas requeridas por el artículo 34° de la Ley Nº 2051/03, se prorrogo la fecha de entrega y apertura de ofertas y que en esa nueva fecha, al no contar nuevamente con la cantidad mínima de ofertas, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en dicho artículo **"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"**;

ES COPIA FIEL
Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

Que, fue realizado el llamado para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS – SEGUNDO LLAMADO** en cuya apertura se presentaron tres oferentes, siendo desestimado dos, quedando solo una oferta, no contándose entonces con el número mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente en cada Lote, no obstante, por la necesidad de disponer de los materiales con urgencia, habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr y en atención a lo expuesto en los párrafos anteriores se realizan las adjudicaciones a las ofertas que cumplen satisfactoriamente con las condiciones legales y técnicas requeridas, presenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y ofertan el precio más bajo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE :

ART. 1º **APROBAR** el Informe de Evaluación N° 037/2012 del 02 de octubre de 2012, por la cual se recomienda la adjudicación del llamado para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS – SEGUNDO LLAMADO**, realizado por la modalidad de Contratación Directa, Contrato Cerrado, Código 35, para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, el cual forma parte de la presente Resolución.

ART. 2º **ADJUDICAR** el Llamado para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS – SEGUNDO LLAMADO**, realizado por la modalidad de Contratación Directa, Contrato Cerrado, Código 35, a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución, según el siguiente detalle:

INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli, por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por total. El monto adjudicado asciende a la suma de Gs. 39.360.666.- (Guaraníes Treinta y nueve millones trescientos sesenta mil seiscientos sesenta y seis), I.V.A Incluido, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS – SEGUNDO LLAMADO**, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ART. 3º **IMPUTAR** la presente erogación al Sub. Grupo de Gasto: 340 **"BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS"**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.A. para el Ejercicio Fiscal 2012, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

ART. 4º **COMUNICAR,** copiar y archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Prof.Ing.Agr. LORENZO MEZA LÓPEZ
Decano

ES COPIA FIEL

Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

LML/JRC/ls
Secretaría General